

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informado que, del correo electrónico osorioechavarriafelipe@gmail.com, el 02 de los corrientes, el demandado solicitó al despacho el levantamiento del embargo de la cuenta que tiene en el banco BBVA ya que no puede hacer uso del dinero de la liquidación que le fuera consignada por parte la empresa Transporte Gran Caldas S.A.

Se advierte que, Hader Felipe Osorio Echavarría no se encuentra notificado en el presente asunto.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Coopsocial” Cooperativa de Promoción Social contra Hader Felipe Osorio Echavarría, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00633-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el contenido de la solicitud efectuada por el demandado en correo electrónico del 02 de abril de 2024.

Antes de entrar a resolver el pedimento de levantamiento del embargo que pesa sobre la cuenta de ahorros que posee Hader Felipe Osorio Echavarría, se requiere al mismo para que de acuerdo al artículo 73 del C.G.P. ejerza su derecho de postulación y comparezca al proceso notificándose en los términos del artículo 291 y siguientes o, si a bien lo tiene, se notifique por conducta concluyente conforme lo dispuesto en el artículo 301 de la misma obra.

La presente decisión se le notificará por estado a la parte demandante. Al demandado se le notificará al correo electrónico osorioechavarriafelipe@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d746aadcc62ca7c4afb8289f2005c2130e8bf64451e2c8c0aa92fd7918c23562**

Documento generado en 09/04/2024 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>